

de los hombres sabios y virtuosos de todos tiempos, y puede por consiguiente contribuir mucho á perfeccionar el espíritu y el corazón.

Pero una reflexion importante sobre el estudio de las ciencias, es que necesita aplicarse todas al uso de la vida. El hombre ha nacido para la accion, y por lo mismo abusaria desgraciadamente del tiempo si lo emplease en especulaciones vanas y frívolas y que no tienen ningun uso en la vida humana.

Las personas que por su situacion no estan destinadas al estudio de las ciencias, deben aplicarse á las artes y oficios que les pueden ser útiles á ellos mismos, y provechosos á los demas hombres.

Concluyamos, pues, que no hay cosa mas contraria al deber del hombre, que pasar el tiempo en la ociosidad y en la pereza, porque la existencia sin trabajo es una especie de muerte: solo con el trabajo y con la accion podemos conservar y perfeccionar nuestros talentos y nuestras facultades, y sacar de ellos algun beneficio para nosotros y para los demas.

Al contrario, estos mismos talentos se pierden y se destruyen en la ociosidad. Es pues

indispensable que cada hombre en particular abraze temprano un género de vida, una profesion útil y honrada, y proporcionada á sus talentos y á su estado.

## CAPÍTULO V.

### *De la libertad natural.*

Para conocer bien el estado del hombre con respecto á sí mismo, no basta conocer sus deberes, es preciso conocer tambien los diferentes derechos anejos á la humanidad, y cuya posesion asegura al hombre la ley natural.

(El primero y mas considerable de estos derechos es el de la *libertad natural*.)

Pero cuanto mas celosos sean los hombres de su libertad, tanto mas interesados estan en formar una justa idea de ella, y en conocer bien la moderacion que deben guardar en el ejercicio de este derecho, para que no se convierta en perjuicio suyo.

(La *libertad natural* es, por consiguiente, este derecho que tienen todos los hombres por la naturaleza de disponer de sus personas, de sus acciones y de sus bienes, del modo que juz-

guen mas conveniente á su felicidad, con la restriccion de no quebrantar en nada sus deberes, ni con respecto á Dios, ni á sí mismos, ni á los demas hombres.)

Al *derecho de libertad* corresponde una obligacion recíproca que impone la ley natural á todos los hombres, y que les obliga á no perturbar á los demas en el ejercicio de su libertad mientras no abusen de ella.

Esta libertad se llama un derecho *natural*, porque es una prerogativa inherente á la naturaleza del hombre, y que le pertenece por una consecuencia necesaria de su constitucion.

En efecto, pudiendo el hombre conocer las cosas por medio de su razon, y determinarse en virtud de este conocimiento, ¿de que le servirian estas facultades, si no pudiera usar de ellas como juzgase á propósito, para adquirir una felicidad sólida y durable?

Pero si la libertad es un derecho natural á los hombres, se sigue que gozan todos de la misma libertad, puesto que tienen la misma naturaleza.

Sin embargo, por mas natural que sea al hombre la libertad, tiene no obstante sus lí-

mites y muchas restricciones que deben servirle de reglas.

Estas restricciones se sacan, 1° de la misma razon; 2° de la sociedad; 3° en fin de la dependencia en que estamos de Dios.

Todos los hombres estan por su naturaleza misma sujetos á la razon, y solo conformandose á esta primera regla, es como llegará á ser un derecho el uso que hacen de sus facultades : de donde se sigue que la libertad misma no es un derecho si no está sujeto á la razon.

El hombre, pues, no es libre en hacer indiferentemente el bien ó el mal. Lo es para que tome con mas seguridad la mejor direccion, y esto no puede hacerlo si la razon no dirige su libertad.

El estado de sociedad en que se hallan los hombres produce tambien nuevas modificaciones para usar de la libertad natural.

Porque una vez que todos los hombres gozan los mismos derechos por la naturaleza, se sigue que como cada uno quiere que los demas respeten el uso que hace de su libertad, debe tener recíprocamente para con ellos las mis-

mas atenciones y los mismos miramientos que exige para sí mismo.

En fin, la dependencia en que el hombre está con Dios pone tambien otro nuevo freno á su libertad.

Porque si Dios es nuestro criador y autor de nuestra razon y de nuestras facultades; si nos ha prescrito leyes para arreglar el ejercicio de estas mismas facultades, se infiere necesariamente que el hombre no puede servirse de su libertad, sino del modo que las leyes de Dios se lo permiten.

Concluamos, pues, que seria abusar criminalmente de la libertad, usar de ella de una manera contraria á lo que debemos á Dios, á nosotros mismos y á los demas hombres.

Pero muy lejos de disminuir ó destruir la libertad estas limitaciones que le imponen la razon, la sociedad y las leyes naturales, le dan, al contrario, la mayor *perfeccion* y *seguridad*.

La perfeccionan, porque el hombre no es libre, sino para llegar á conseguir sin riesgo la felicidad. Ahora bien, es cierto que seguir el dictámen de la razon, respetar la sociedad y observar exactamente las leyes naturales,

son los únicos medios que pueden proporcionar á los hombres una felicidad segura.

Para convencerse de esta verdad de una manera mas positiva, basta solo considerar los principios y los progresos del hombre.

Todos los hombres nacen libres: sin embargo no se deja á los jóvenes dueños absolutos de sí mismos, sino que se les ponen tutores, curadores, en una palabra, dueños; ¿y por que causa? Porque no estando en ellos la razon perfectamente desarrollada, si se les dejase entregados enteramente á sí mismos, su libertad se convertiria en su ruina, en lugar de adquirirles su perfeccion y su felicidad.

Concluamos, pues, que el mismo sentido comun nos enseña que el hombre, siempre que no sea racional, no debe gozar de la libertad, pues no es verdaderamente libre sino cuando su razon ha llegado á su perfeccion y madurez; es decir, cuando se halla en estado de conocer las reglas que ha de seguir, las leyes á que está sometido, y que han de ser la medida del ejercicio de su libertad.

He dicho despues, que las leyes naturales aseguraban la libertad con respecto al hom-

bre, es decir, que le aseguran la posesion de ella por parte de los demas hombres.

En efecto, las leyes naturales son las que contienen la libertad de los demas en aquello que pudiera perjudicarnos; y por otra parte, estas mismas leyes dirigen el uso de nuestra libertad de manera que no ofenda en nada los intereses de los demas hombres, sino que al contrario les sea provechosa: de este modo aseguran á todos el mayor grado de libertad que pueden desear racionalmente y que les es mas provechoso.

Es preciso pues distinguir bien la *libertad* de la *licencia*, que no es otra cosa que una libertad desarreglada, contraria á nuestros deberes, y que llega á hacernos desgraciados.

La *libertad* ocupa, por decirlo asi, el medio entre la *licencia* que pervierte su destino, y la *esclavitud* que le destruye enteramente.

Añadirémos solo algunas reflexiones acerca de la *libertad*: la primera es, que como la libertad es por sí misma el derecho mas considerable del hombre, y que le asegura todos los demas, puede legitimamente mirar y tratar como á enemigo á cualquiera que intente usurparsele y reducirle á la esclavitud.

Otra observacion importante es, que no se permite al hombre renunciar á su libertad de una manera absoluta y sin reserva.

La razon es, que se pondria de este modo fuera del estado de cumplir sus deberes, lo cual no le es permitido jamas.

Pero, al contrario, es permitido y aun laudable renunciar á una parte de su libertad, si de este modo se pone el hombre en mejor estado para cumplir sus deberes, ó si adquiere algun beneficio considerable. Este es el estado del hombre en la sociedad civil.

## CAPITULO VI.

### *Del derecho del hombre sobre su vida.*

Despues de la libertad se sigue naturalmente el *derecho del hombre sobre su vida*.

La mayor parte de los filósofos antiguos creian que el hombre era dueño de su vida, hasta poder darse la muerte cuando lo tuviese por conveniente. Establezcamos algunos principios para juzgar con seguridad esta cuestion.

1º La vida es por sí misma un bien muy considerable, puesto que es el principio y fundamento de todos los demas.